

REF: Modifíquese resolución N°0241 que Declara Desierta las postulaciones en el territorio que indica, para el Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2026", para la Región de Antofagasta.

RESOLUCION EXENTA N° 0253

ANTOFAGASTA, 30 MAR. 2026

VISTOS:



Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta N° 021, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°44, de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025 y cuya aplicación fue dispuesta por la Resolución Exenta N°28, de 2026 del mismo origen; en la Resolución Exenta N°094, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2026, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta SSS 0285, del 9 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Servicio Sociales, aprueba las bases Administrativas y Técnicas del **"Concurso Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle (PPC) para Personas en Situación de Calle, 2025"**
2. Que, dichas Bases Administrativas y Técnicas, disponen en el numeral 8 la designación de una Comisión de Evaluación, la que inicialmente se conformó por los profesionales Marco Alfaro Alfaro, Christian Lastra y Larenska Pavéz en condición de titulares y Jassna Montalván Montalván y Karoll Sáez Aracena, como subrogantes.
3. Que, en primera instancia, se realizó la evaluación de admisibilidad el 25 de marzo de 2026, sin embargo, debió repetirse la instancia, debido a errores en la plataforma, realizándose nuevamente el 30 de marzo del mismo año. En dicha segunda instancia, cambia la composición de participantes: Marco Alfaro, Jassna Montalván y Karoll Sáez participan en la primera instancia, mientras que en la segunda instancia participan Larenska Pavéz, Karoll Sáez y Jassna Montalván.
4. Que, por su parte, los miembros de la comisión evaluadora dejan constancia que no poseen conflictos de interés con alguno de los ejecutores a evaluar.
5. Que, en concordancia con las Bases Técnicas y Administrativas del **"Concurso Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle (PPC) para Personas en Situación de Calle, 2025"**, que establece la evaluación de las propuestas presentadas, en el **punto 8, Proceso de admisibilidad y Selección, numeral 8.3 sobre resultado de la admisibilidad**, que "Vencido el plazo de revisión de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°3 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, la Comisión de Evaluación levantará un "Acta de Admisibilidad" la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles, así como también, los dispositivos respecto a los cuales debe declararse desierto el concurso"
6. Que, el numeral mencionado en el considerando n°5 de esta resolución expresa además que "En el caso de que no se hubieren presentado postulaciones o bien, las presentadas hubieren sido declaradas inadmisibles, deberá dictarse el respectivo acto administrativo que declare desierto la convocatoria. En ese caso, la SEREMI respectiva, estará habilitada para proceder vía trato directo con una institución privada por la causal de la letra a) del artículo 23 de la Ley N°21.796, solo en el evento

que no se hubieren presentado interesados, o bien en caso de concurrir alguna de las causales contempladas en los literales b) y c) de dicho artículo y en la medida que se cumplan con las exigencias establecidas en la Ley de Presupuestos.

En consideración a lo anterior,

**REEMPLÁCESE** el punto 6 del resuelvo, por el siguiente texto:

**DÉJASE CONSTANCIA** que la evaluación del Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026 se declara **desierto el proceso de admisibilidad**, por no cumplirse las condiciones necesarias para su prosecución.

**MANTÉNGASE VIGENTE** en lo restante la Resolución Exenta N° 0241 de fecha 25 de marzo de 2026, en todo aquello que no haya sido expresamente rectificado por el presente acto administrativo.

Que visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

Declárese Desierto, la siguiente postulación al **"Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle (PPC) para Personas en Situación de Calle 2026"**, para la Región de Antofagasta.

TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTE
Albergue	Antofagasta	\$29.400.000	Sin oferente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE**

  
  
**A. LIZET TAPIA MARTIN**  
Secretaria Regional Ministerial  
de Desarrollo Social y Familia  
Región de Antofagasta

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO,**

  
  
**CHRISTIAN LASTRA HARRIS.**  
Jefe Administrativo (S)

  
CLC/IKSA



**ACTA DE ADMISIBILIDAD**  
**“PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE,**  
**PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**

En Antofagasta de Chile, a 30 de marzo de 2026, siendo las 14:30 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta, ubicada en Prat N°384, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, región de Antofagasta”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta,

- |                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| 1.- Sr(a) Jassna Montalván Montalván | R.U.N 14.458.997-1 |
| 2.- Sr(a) Larenska Pavez Barrera     | R.U.N 18.216.403-8 |
| 3.- Sr(a) Karoll Sáez Aracena        | R.U.N 16.258.728-5 |

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, para la región de Antofagasta”. Se informa que habiendo realizado la revisión de cero (N°0) antecedentes, cero (N°0) de ellos NO cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y NO pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

---

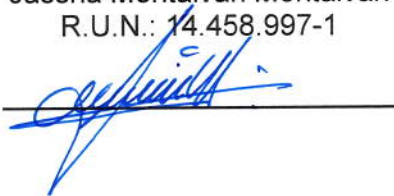
En cumplimiento de lo establecido en las Bases del “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, para la región de Antofagasta”, y efectuada la evaluación de admisibilidad, se deja constancia de que respecto del(los) dispositivo(s) concursado(s) no se recibieron postulaciones, por lo que corresponde declarar desierto el concurso, conforme a lo establecido en las referidas Bases.

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo
1	Albergue Protege	20	70 días	Antofagasta	\$29.400.000

Firman en señal de aceptación:

Sr(a).

Jassna Montalván Montalván  
R.U.N.: 14.458.997-1



Sr(a)

Larenska Pavez Barrera  
R.U.N.: 18.216.403-8



Sr(a).

Karoll Sáez Aracena  
R.U.N.: 16.258.628-5



En Antofagasta, a 30 de marzo de 2026.